



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 092-2018-OSINFOR

Lima, 19 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N.º 006-2018-OSINFOR/05.2, de fecha 31 de mayo de 2018, de la Oficina de Administración, el Informe N.º 049-2018-OSINFOR/04.1, de fecha 07 de junio de 2018, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N.º 140-2018-OSINFOR/04.2, de fecha 12 de junio de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N.º 1085, crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, encargado a nivel nacional de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque;

Que, la Ley N.º 29664, crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la gestión del riesgo de desastres, que orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad, con el fin de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas;

Que, el artículo 5º de la Ley antes citada, establece que las entidades públicas en todos los niveles de gobierno son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, con Resolución Ministerial N.º 028-2015-PCM, se aprobó los Lineamientos para la gestión de la continuidad operativa de las entidades públicas en los tres niveles gobierno, los mismos que tiene por objeto lograr el desarrollo de los procedimientos técnicos, administrativos y legales que permitan garantizar una adecuada y oportuna gestión de la continuidad operativa en las entidades públicas en los tres niveles de gobierno, así como su correspondiente implementación;

Que, de igual forma, en el artículo 4º de la Resolución Ministerial antes mencionada, señala que el titular de cada entidad del gobierno nacional debe presentar a la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros, un cronograma para la implementación de la Gestión de la Continuidad Operativa, conforme a lo establecido en los Lineamientos aprobados, sin embargo, cabe señalar que de acuerdo al numeral 3.3 del artículo 3º del Decreto Supremo N.º 018-2017-PCM, se han transferido las funciones de la Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia del Consejo de Ministros al INDECI, las mismas que son asumidas a partir de la entrada en vigencia del presente decreto supremo;





Que, mediante Resolución Presidencial N.° 086-2016-OSINFOR, de fecha 29 de agosto de 2016, se aprobó la actualización del cronograma para la implementación de la gestión de la continuidad operativa del OSINFOR;



Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Lineamiento antes citado, establece que corresponde al titular de la entidad, entre otros, delegar las acciones correspondientes a la Gestión de la continuidad operativa, en la unidad orgánica que tenga funciones afines al objeto de los presentes lineamientos, en función de su estructura orgánica y la complejidad de sus operaciones y servicios;



Que, con Resolución Presidencial N.° 065-2018-OSINFOR, de fecha 16 de marzo de 2018, se designó al Grupo de comando para la gestión de la continuidad operativa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR;



Que, en el numeral 7.3 del Lineamiento para la gestión de la continuidad operativa de las entidades públicas en los tres niveles gobierno, señala que unidad orgánica a cargo de la Gestión de la Continuidad Operativa, elabora el proyecto de cronograma de implementación de la gestión de la continuidad operativa y debe presentarlo a la Alta Dirección para su aprobación y ejecución, así como su remisión al órgano competente;



Que, con Acta N.° 01-2018/OSINFOR/GCGCO, los miembros del Grupo de Comando para la gestión de la continuidad operativa del OSINFOR, acordaron elaborar el Cronograma para la implementación de la gestión de continuidad operativa del OSINFOR, para que sea elevado a Presidencia Ejecutiva, para su aprobación;



Que, el literal b) del artículo 25° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del OSINFOR, aprobado por Decreto Supremo N.° 029-2017-PCM, establece como función de la Oficina de Administración, "*Coordinar la implementación de la continuidad operativa y gestión de riesgos de desastres, coadyuvando con la gestión integral de riesgos del OSINFOR*";



Que, a través del informe de vistos, la Oficina de Administración, propone la actualización del Cronograma para la implementación de la gestión de continuidad operativa del OSINFOR, con eficacia anticipada al 10 de abril de 2018, toda vez que existen tres actividades que se han implementado en la entidad, asimismo, señala que se debe dejar sin efecto la Resolución Presidencial N.° 086-2016-OSINFOR;



Que, por su parte, la Oficina de Planificación y Presupuesto, con informe de vistos, concluye que el acotado documento de gestión ha sido verificado sin objeción alguna para su aprobación, asimismo, señala que se debe dejar sin efecto la Resolución Presidencial N.° 086-2016-OSINFOR;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante informe legal de vistos, ha emitido opinión favorable respecto a la actualización del cronograma para la implementación de la gestión de continuidad operativa del OSINFOR, recomendando su aprobación con eficacia anticipada al 10 de abril de 2018, de conformidad al numeral 7.1 del artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS, propuesto por la Oficina de Administración;





Con las visaciones de la Secretaría General, de las Oficinas de Administración, de Planificación y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de los miembros del Grupo de comando para la gestión de la continuidad operativa del OSINFOR, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N.º 029-2017-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR con eficacia anticipada al 10 de abril de 2018, la actualización del cronograma para la implementación de la gestión de continuidad operativa del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, que en anexo forma parte integrante de la presente resolución presidencial.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que la ejecución de las actividades del Cronograma, será de acuerdo a la fecha aprobada en el artículo 1, quedando sin efecto la Resolución Presidencial N.º 086-2016-OSINFOR.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Administración realizar el seguimiento del cumplimiento de los avances del Cronograma para la implementación de la gestión de continuidad operativa del OSINFOR, así como emitir los informes periódicos a la Alta Dirección y las recomendaciones para la toma de decisiones.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICAR la presente resolución presidencial a todos los órganos y unidades orgánicas del OSINFOR, al Centro de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, adscrito al Ministerio de Defensa y al Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para las acciones de coordinación como integrante del SINAGERD, para su conocimiento y cumplimiento según corresponda.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información publique la presente resolución presidencial en el Portal Institucional (www.osinfor.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

MÁXIMO SALAZAR ROJAS

Presidente Ejecutivo (e)

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR



ACTUALIZACIÓN DEL CRONOGRAMA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DEL OSINFOR

N°	DESCRIPCIÓN	ABRIL												NOVIEMBRE		DICIEMBRE		RESPONSABLE	
		1°	2°	3°	4°	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	1°	2°	3°	4°	5°	6°		
1	Organización	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	S	Oficina de Administración
1.1	Conformación del Grupo de Comando de Continuidad Operativa (GCCO), Sub Comando Técnico (SCT) y Sub Comando Operativo (SCO) del OSINFOR																		Oficina de Administración
1.2	Acondicionamiento e implementación del Espacio de Monitoreo de Emergencia (EME) del OSINFOR																		Oficina de Administración
2	Sensibilización																		
2.1	Exposiciones a todo el personal de la Entidad																		Todo el personal del OSINFOR
3	Capacitación																		
3.1	Grupo de Comando de Continuidad Operativa (GCCO) del OSINFOR																		Grupo de Comando de Continuidad Operativa (GCCO) del OSINFOR
3.2	Sub Comando Técnico (SCT) y Sub Comando Operativo (SCO) del OSINFOR																		Grupo de Comando de Continuidad Operativa (GCCO) del OSINFOR
4	Ensayos y Pruebas																		
4.1	Sismo de gran magnitud que afectó totalmente la Sede Central																		Oficina de Administración
4.2	Incendio que afectó totalmente la Sede Central																		Oficina de Administración
4.3	Prueba de ataque informático que colapsó totalmente los sistemas de información de la Entidad																		Oficina de Administración
4.4	Atentado que afectó gran parte a la Sede Central																		Oficina de Administración
5	Integración de la Gestión de continuidad operativa a la cultura organizacional																		Oficina de Administración
5.1	Difusión de la gestión de continuidad operativa																		Oficina de Administración
5.2	Evaluación del grado de conocimiento Institucional sobre la GCO																		Oficina de Administración
5.3	Desarrollo y mejora de continuidad																		Oficina de Administración



